

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1024-2017-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01051075) recibido el 05 de julio de 2017, por medio del cual el docente Ing. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita licencia con goce de haber y financiamiento para asistir al X CONGRESO MUNDIAL DE INGENIERÍA QUÍMICA, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 01 al 05 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0779-2017-FIQ recibido el 20 de setiembre de 2017, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2017-CFIQ de fecha 22 de agosto de 2017, mediante la cual se propone otorgar licencia con goce de haber al docente Ing. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, para su asistencia al X CONGRESO MUNDIAL DE INGENIERÍA QUÍMICA, a realizarse del 01 al 05 de octubre de 2017 en la ciudad de Barcelona, España;

Estando a lo glosado; al Informe N° 334 y 517-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 de julio y 09 de octubre de 2017, respectivamente; a los Informes N°s 1135 y 1837-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 544 y 790-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de agosto y 17 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 2,810.00 (dos mil ochocientos diez con 00/100 soles), a favor del docente **Ing. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; para sufragar los gastos que irrogue su participación en el X CONGRESO MUNDIAL DE INGENIERÍA QUÍMICA, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 01 al 05 de octubre de 2017; en consecuencia, otorgarle **LICENCIA CON GOCE DE HABER** por capacitación oficializada al mencionado docente a fin de asistir a dicho evento.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1. "Realizados por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar los correspondientes comprobantes de pago, dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OC, OPEP,
cc. OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesado.